

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 14 -2016-SUNAT/8F0000

APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1 DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PAD PARA LA DOTACIÓN DE DIVERSOS PIP A SER IMPLEMENTADOS POR LA UEIPS"

Lima, 19 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se otorgó la buena pro del proceso de selección Licitación Pública N° 007-2015-SUNAT/800010, convocado con el objeto de contratar la "Adquisición de equipos PAD para la dotación de diversos PIP a ser implementados por la UEIPS", a favor de la empresa CONSORCIO JL BUSINESS AND SERVICE SAC y COMPUCARE SA, suscribiéndose con fecha 10 de marzo de 2016 el Contrato N°015-2016-LP N° 007-2015-SUNAT/800010;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017 y modificatoria, prevé que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de las prestaciones adicionales en casos de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducirse bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el numeral 3.7 del Informe N° 056-2016-SUNAT/8F1000, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT indica que de acuerdo al Cuadro de Distribución de Equipamiento PAD para diversos PIP, existe la necesidad de nuevos requerimientos de equipamiento para los nuevos Centros de Servicios a nivel nacional a través de proyectos de inversión pública, así como para el proyecto de CSC y CCF Ayacucho. Asimismo, indica que la prestación requerida como adicional para la dotación de los equipos PAD cumple con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación original y es indispensable para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad;



Que, mediante Carta N° 170-2016-SUNAT/8F1000 la Coordinación Administrativa Financiera solicita al contratista, entre otros, su conformidad para la contratación adicional al Contrato N° 015-2016 LP 007-2015-SUNAT/800010, para los equipos que se muestran en el siguiente cuadro:

EQUIPOS	DENOMINACION SEGÚN PIP								TOTAL
	Chota	Juanjui	Nueva Cajamarca	Casa Grande	Trujillo	Nuevo Chimbote	Huancayo	Ayacucho	
Proyector Multimedia	1	1	1	1	1	1	1	--	7
Equipo de Computo Completo (incluye SOFTWARE)							1	10	11
Equipos Multifuncional (impresora, copiadora y escáner)		1	1	1	1	1	1	--	6

Que, a través de la Carta N° JL-064-2016 el Contratista manifiesta su conformidad para atender los equipos adicionales solicitados mediante la Carta N° 170-2016-SUNAT/8F1000;

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera en el numeral 4.11.1 de su Informe N° 056-2016-SUNAT/8F4000, indica que la contratación adicional requerida es por el importe de S/. 98,449.31 (Noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 31/100 Soles), lo que equivale al 5.98% del contrato original, contando además con la certificación presupuestal por el citado monto;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y el artículo 174° de su Reglamento; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Superintendencia N° 005-2016/SUNAT y en mérito de la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014/SUNAT;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la prestación adicional N° 1 del Contrato N°015-2016-LP N° 007-2015-SUNAT/800010 "Adquisición de equipos PAD para la dotación de diversos PIP a ser implementados por la UEIPS", por el monto de S/. 98,449.31 (Noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 31/100 Soles), que representa el 5.98% del monto del contrato.

Artículo 2°.- Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente Resolución al Contratista.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
 Jefa de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS